

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de febrero de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a Expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión en bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar, de PGOU de Cuevas de San Marcos.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 2 de febrero de 2017, por el que se aprueba el levantamiento de suspensión correspondiente a bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar, en PGOU de Cuevas de San Marcos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, se procede a su publicación, según el contenido de Anexo I

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA.01.2017 celebrada el 2 de febrero de 2017 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CSM-16.

Municipio: Cuevas de San Marcos.

Asunto: Expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión en bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de abril de 2015, en sesión MA.02.2015, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acordó la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cuevas de San Marcos (Málaga), supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del acuerdo y suspendiendo las que se relacionan en el apartado B).

Dentro de los ámbitos suspendidos (apartado B) del Acuerdo) se recoge el objeto del presente procedimiento: bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

Segundo. El 7 de julio de 2016, el Ayuntamiento Pleno de Cuevas de San Marcos, en sesión ordinaria, acuerda la aprobación del Expediente de Cumplimiento de las suspensiones de varios ámbitos clasificados como Suelo Urbano Consolidado. El 21 de julio de 2016 se remite a Delegación Territorial desde Ayuntamiento documentación

consistente en Certificación del Acuerdo de Pleno adoptado el 7 de julio de 2016 y documento técnico denominado «Expediente de Cumplimiento de la Suspensión de varios ámbitos clasificados como Suelo Urbano Consolidado en el PGOU de Cuevas de San Marcos».

Tercero. El 17 de noviembre de 2016, en la Sesión MA.03.2016 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, el expediente fue estudiado y valorado, adoptándose el siguiente Acuerdo:

«1.º Aprobar el levantamiento de suspensión correspondiente a la consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado de las bolsas de suelo en el interior de las manzanas del núcleo principal, en PGOU de Cuevas de San Marcos.

2.º Suspender la ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar, hasta que se certifique por los Servicios Técnicos Municipales que dichos suelos cumplen los condicionantes expuestos en el artículo 45 de la LOUA para su consideración con la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado.»

Dicho Acuerdo fue publicado en el BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2016, mediante Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo al expediente de cumplimiento para levantamiento de suspensión de varios ámbitos clasificados como Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Cuarto. El 27 de diciembre de 2016, se remite a Delegación Territorial desde el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos Certificado emitido por la Secretaria Municipal, basado en Informe Técnico, con objeto de cumplimentar el punto 2 del anterior Acuerdo y proceder al levantamiento de la suspensión relativo a la «Ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta núm. 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: «Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente»; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 36/2014, dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el Acuerdo adoptado el 17.11.2016, pues fue el órgano que acordó la suspensión cuyo levantamiento es objeto de este expediente de cumplimiento.

II. Valoración. En el informe de Servicio de Urbanismo de 12.1.2017 se indica que en el documento aportado se Certifica por la Secretaria Municipal, Informe emitido por el Arquitecto que presta sus servicios profesionales en el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, que los Suelos actualmente clasificados como No Urbanizables, localizados en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar, cumplen los condicionantes expuestos en el artículo 45 de la LOUA para su consideración con la clase y categoría

de Suelo Urbano Consolidado. Por ello se concluye que, a la vista de lo anterior, se debe levantar la suspensión correspondiente a la ampliación del Suelo Urbano Consolidado mediante la ocupación de Suelo No Urbanizable, en los bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de 12 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º) Aprobar el levantamiento de suspensión correspondiente a bordes del núcleo principal y de la Aldea del Pilar.

2.º) Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, proceder a su anotación en Registro de Instrumentos Urbanísticos, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Málaga, a 2 de febrero de 2017. El Vicepresidente Tercero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo.- Adolfo Moreno Carrera.

Málaga, 16 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.